

**RESOLUCIÓN No. 107
(18 de Junio de 2026)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Mínima
Cuantía No. MC 012-024-2026 cuyo objeto es el "PRESTAR EL
SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN LA
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL PACÍFICO"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS
MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución No. 394 del 03 de marzo de 2026, se nombra como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la Ordenación del Gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y en la cual se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 026 del 06 de enero de 2026 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2026 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6426 de 2026-05-06 por valor de QUINCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$15.087.000) M/CTE INCLUIDO IVA impuestos, tasas y demás deducciones o erogaciones a las que haya lugar, la cual cuenta con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
BOLMU BOLSAS DE MUESTREO, REACTIVOS Y ANALISIS MICROBIOLOGICO	A-05-01-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$15.087.000

Que se elaboró estudio previo el día 02 de junio de 2026 y se dio apertura al proceso de contratación de mínima cuantía No. MC 012-024-2026 con objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO". el día 02 de junio de 2026.

Que, mediante cierre de fecha 09 de junio de 2026, se recibieron 3 ofertas por parte de los oferentes **CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S, ANALTEC LABORATORIOS S.A.S y LABORATORIOS MICROBIOXIA S.A.S** sobre las cuales se adelantaron las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas.

LISTA DE OFERTAS

 Abrir Panel Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ANALTEC MC 012-024-2026	ANALTEC LABORATORIOS SAS	Oferta en evaluación	9/06/2026 1:46 PM	15.087.000 COP
C.GA MC 012-024-2026	CGA SAS	Oferta en evaluación	9/06/2026 11:12 AM	6.402.200 COP
LABORATORIOS MICROBIOXA SAS	MICROBIOXA SAS	Oferta en evaluación	8/06/2026 2:45 PM	5.519.339 COP

Que el día 11 de junio de 2026 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, de acuerdo con el orden de elegibilidad, por el cual se establece un orden de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Que en la evaluación económica se concluyó que el oferente **ANALTEC LABORATORIOS S.A.S**, con los precios establecidos en la invitación pública No. MC 012-024-2026 después de haber presentado la su justificación de precios artificialmente bajos, solicitada por el comité económico evaluador y de ser aprobada por dicho comité, quedando Habilitado para continuar en el proceso con los precios establecidos en la invitación publica sin sobrepasar los precios promedio así:

EVALUACION ECONOMICA:

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	ANALTEC LABORATORIOS S.A.S	\$ 5.386.184	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	1
2	CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S.	\$ 6.402.200	SI	PRECIO MAS BAJO	N/A	2

Precios Artificialmente Bajos	DE ACUERDO A LA GUIA DE PRECIOS BAJOS DE CCE
Valor de Referencia	N/A
Valor de Diferencia	N/A
valor mínimo aceptable	N/A

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

CONCLUSIÓN

En el marco del proceso de selección MC-012-024-2026, cuyo presupuesto oficial es \$15.087.000 (IVA incluido), se identifica inicialmente que la propuesta del oferente ANALTEC LABORATORIOS S.A.S presentaba un precio presuntamente bajo. En consecuencia, el 10/06/2026 a las 04:00 PM, este comité evaluador solicito la respectiva aclaración por precios artificialmente bajos. El mismo día 10/06/2026, a las 3:30 PM, la empresa presento una justificación basada en su capacidad financiera. Tras analizar dicha información, este comité considera que la oferta es sustentable y procede a habilitar a ANALTEC LABORATORIOS S.A.S

(Texto extraído del original de la evaluación económica de 10 de junio de 2026)

EVALUACION JURIDICA:

OFERTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Empresa	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ANALTEC MC 012-024-2026	ANALTEC LABORATORIOS SAS	Oferta en evaluación	0/05/2026 1:45 PM	19.207.000 COP
OFERTA MC 012-024-2026	COA SAS	Oferta en evaluación	0/05/2026 11:12 AM	6.482.700 COP
LABORATORIOS MICROBIOXA SAS	MICROBIOXA SAS	Oferta en evaluación	0/05/2026 2:45 PM	9.519.338 COP

1. CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS (900.023.598-6)
2. ANALTEC LABORATORIOS SAS (900.666.414-9)
3. LABORATORIOS MICROBIOXA SAS (901.741.988-9)

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

De acuerdo al orden de elegibilidad por el cual se establece un orden de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, solo se evalúa Jurídicamente al oferente ANALTEC LABORATORIOS SAS (900.666.414-9)

REQUISITOS	ANALTEC LABORATORIOS SAS (900.666.414-9)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Formulario No.1	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (30) DÍAS	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO APLICA
PERSONA NATURAL	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Formulario No. 8	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM	CUMPLE
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN	NO CUMPLE (No Aporta documento)
RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE, Verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE, Verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE, Verificado por la entidad
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA – SRNMC	CUMPLE, Verificado con documento aportado por el oferente, la página se encuentra caída
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD Formato No. 4	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE

OBSERVACIONES:

Para el Proceso de Mínima Cuantía No. MC 012-024-2026 se presentaron tres (3) oferentes, CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS (900.023.598-6), ANALTEC LABORATORIOS SAS (900.666.414-9) y LABORATORIOS MICROBIOXA SAS (901.741.988-9), pero por orden de elegibilidad solo se evalúa la oferta que presenta el precio más bajo, siendo esta la del oferente ANALTEC LABORATORIOS SAS (900.666.414-9).

Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que el oferente ANALTEC LABORATORIOS SAS (900.666.414-9) No Cumple con el Total de los requisitos Jurídicos solicitados en la Invitación Pública quedando **NO HABILITADO** para continuar en el proceso de selección así:

VERIFICACION DOCUMENTAL ANALTEC LABORATORIOS SAS (900.666.414-9)



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1017151078
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
 de deudores alimentarios morosos. Fecha de
 generación: 01 junio 2026, 12:31 pm

VER PDF
ACEPTAR



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
 No. 297727108



PDG
14.20.26
Hija 1 de 51

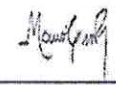
Boletín CC, 10 de junio del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI) de esta Nación PROCESO RAMÍREZ RAMÍREZ, identificado con Cédula de ciudadanía número 1017151078:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargo que exijan para su desempeño anterior de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Asimismo, de acuerdo a los artículos 30 y 40 del artículo 210 Ley 1522 de 2015.

NOTA: El certificado de antecedentes descrito en un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, administrativas que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de las bases con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las sanciones administrativas contra servidores, en servidores públicos y profesionales que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o funcionamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley aplicable a demás disposiciones legales. El sistema SIRSI reporta como antecedentes solamente las sanciones con efectos de pérdida de investidura de los servidores públicos colombianos. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, en responsabilidad de la Entidad, usar la información de antecedentes del sistema en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/Paginas/Inicio-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
 Jefe División de Reacomodo con el Ciudadano (C)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
 No. 297727360



PDG
14.20.26
Hija 1 de 51

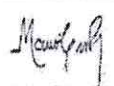
Boletín CC, 10 de junio del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRSI), la persona ANALTEC LABORATORIOS S.A.S., identificada con NIT número 900014149:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilitaciones que se encuentran vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargo que exijan para su desempeño anterior de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Asimismo, de acuerdo a los artículos 30 y 40 del artículo 210 Ley 1522 de 2015.

NOTA: El certificado de antecedentes descrito en un documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias, administrativas que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de las bases con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las sanciones administrativas contra servidores, en servidores públicos y profesionales que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o funcionamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley aplicable a demás disposiciones legales. El sistema SIRSI reporta como antecedentes solamente las sanciones con efectos de pérdida de investidura de los servidores públicos colombianos. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, en responsabilidad de la Entidad, usar la información de antecedentes del sistema en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/Paginas/Inicio-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
 Jefe División de Reacomodo con el Ciudadano (C)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL . INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR), hoy miércoles 10 de junio de 2026, a las 14:32:42, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1017151078
Código de Verificación	1017151078250610143241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 210 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Deber de Responsables Finales (SIRDF), hoy suscritos, 10 de junio de 2026, a las 14:33:56, el número de identificación de la Persona Jurídica relacionada a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de Identificación Tributaria
No. Identificación	9006664149
Código de Verificación	9006664149260610143356

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número corresponden al el respectivo documento de identificación, consultado con los datos registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma electrónica aquí presentada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a las 14:33:56 del 10/06/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1017191078 y Nombre y Apellidos **RAMIREZ RAMIREZ RODOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todos los casos penales que no registren antecedentes y para quienes la entidad posea el cumplimiento de la condena de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y apellidos, coincidan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el documento consultado de acuerdo a la información en el ordenamiento penal vigente.

Si tiene alguna duda o requiere consultar los antecedentes penales o comparecer a los tribunales de la Policía Nacional más cercanos.

[Volver al inicio](#)

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

← → ↺ 📄 srvcnrc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx

🔑 Login - Intranet ALFM 📄 Bienvenido a la Suite 🔄 ORFEO, Módulo

Service Unavailable

HTTP Error 503. The service is unavailable.

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 01/06/2026 11:06:34 a. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 1017191078 y Nombre y Apellidos **RODOLFO RAMIREZ RAMIREZ**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. 141255900. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <http://www.policia.gov.co>, o más ciudadanos consulta medidas correctivas con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Q. Nueva Consulta](#) [B. Imprimir](#)

El oferente **ANALTEC LABORATORIOS SAS (900.666.414-9)** debe subsanar la siguiente documentación:

1. REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN

CONCLUSIÓN:

El oferente **ANALTEC LABORATORIOS SAS (900.666.414-9)** NO CUMPLE con el total de los requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando **NO HABILITADO** Jurídicamente para continuar con el proceso.

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica de 10 de junio de 2026)

EVALUACION TECNICA:

4. OFERTAS RECIBIDAS: Dos (2) ofertas recibidas

- ANALTEC LABORATORIOS SAS.
- CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS.

- **ANALTEC LABORATORIOS SAS**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS	
5.3.1 Experiencia del Proponente	Cumple
5.3.2 Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes	No cumple
5.3.3 Obligaciones Contractuales	Cumple
5.3.4 Autorización Funcionamiento	Cumple
5.3.5 Certificación PICCAP	Cumple
5.3.6 Autorización Para Realizar el Análisis del Agua	Cumple
5.3.7 Certificación SG-SST	No cumple

OBSERVACIONES:

Durante la evaluación el oferente **ANALTEC LABORATORIOS SAS** no aporta los siguientes documentos solicitados para realizar la respectiva evaluación.

5.3.2 NO CUMPLE: Si bien el oferente envía el Formulario N°2 debidamente firmado, omitió información que está en dicho Formulario.

5.3.7 NO CUMPLE: El oferente no adjuntó los soportes requeridos en la evaluación técnica tales como:

- Carta designación responsable SGSST
- Hoja de vida responsable SGSST
- Asignación de responsabilidades en SST
- Certificación de autoevaluación ARL
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

CONCLUSIÓN:

El oferente ANALTEC LABORATORIOS SAS **NO CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

• **CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS.**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS	
5.3.1 Experiencia del Proponente	CUMPLE
5.3.2 Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes	CUMPLE
5.3.3 Obligaciones Contractuales	CUMPLE
5.3.4 Autorización Funcionamiento	CUMPLE
5.3.5 Certificación PICCAP	CUMPLE
5.3.6 Autorización Para Realizar el Análisis del Agua	CUMPLE
5.3.7 Certificación SG-SST	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

El oferente CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

Lo solicitado es de carácter subsanable, por lo cual todos los oferentes tendrán el tiempo de traslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica de 11 de junio de 2026)

Que durante el termino de traslado de la evaluación se otorgó un plazo de UN DIA HABIL para presentar observaciones al informe de evaluación, y la subsanaciones pertinentes a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, durante ese periodo el oferente **ANALTEC LABORATORIOS S.A.S** efectuó el cargue de los documentos jurídicos y técnicos a fin de subsanar su oferta, lo cual dio lugar a que se generara la siguiente revaluación:

REVALUACION JURIDICA No. 1:

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

De acuerdo al orden de elegibilidad por el cual se establece un orden de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, solo se evalúa Jurídicamente al oferente ANALTEC LABORATORIOS SAS (900.666.414-9)

REQUISITOS	ANALTEC LABORATORIOS SAS (900.666.414-9)	SAS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Formulario No.1	CUMPLE	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (30) DÍAS	CUMPLE	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE	
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO APLICA	
PERSONA NATURAL	NO APLICA*	
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Formulario No. 8	CUMPLE	
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM	CUMPLE	
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES - RUB - DIAN	CUMPLE (Documento subsanado)	
RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE, Verificado por la entidad	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE, Verificado por la entidad	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE, Verificado por la entidad	
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA - SRNMC	CUMPLE, Verificado con documento aportado por el oferente, la página se encuentra caída	
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD Formato No. 4	CUMPLE	
CERTIFICACION BANCARIA	CUMPLE	
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	

OBSERVACIONES:

Para el Proceso de Mínima Cuantía No. MC 012-024-2026 se presentaron tres (3) oferentes, CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS (900.023.598-6), ANALTEC LABORATORIOS SAS (900.666.414-9) y LABORATORIOS MICROBIOXA SAS (901.741.988-9), pero por orden de elegibilidad solo se evalúa la oferta que presenta el precio más bajo, siendo esta la del oferente ANALTEC LABORATORIOS SAS (900.666.414-9).

Durante el traslado de evaluación el oferente **ANALTEC LABORATORIOS SAS (900.666.414-9)** subsana la documentación solicitada en la evaluación Jurídica, quedando **HABILITADO**.

CONCLUSIÓN:

El oferente **ANALTEC LABORATORIOS SAS (900.666.414-9)** CUMPLE con el total de los requisitos jurídicos solicitados en la Invitación Pública, quedando **HABILITADO** Jurídicamente para continuar con el proceso.

(Texto extraído del original de la reevaluación jurídica de 16 de junio de 2026)

REVALUACION TECNICA No. 1:

• REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ANALTEC LABORATORIOS SAS

REQUISITOS	
5.3.1 Experiencia del Proponente	Cumple
5.3.2 Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes	cumple
5.3.3 Obligaciones Contractuales	Cumple
5.3.4 Autorización Funcionamiento	Cumple
5.3.5 Certificación PICCAP	Cumple
5.3.6 Autorización Para Realizar el Análisis del Agua	Cumple
5.3.7 Certificación SG-SST	cumple

OBSERVACIONES:

Durante el termino de traslado del informe de la la evaluación el oferente **ANALTEC LABORATORIOS SAS** subsano su oferta aportando los siguientes documentos:

1. Formulario N° 2 con la información completa
2. Carta designación responsable SGSST
3. Hoja de vida responsable SGSST ok
4. Asignación de responsabilidades en SST
5. Certificación de autoevaluación ARL
6. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

CONCLUSIÓN:

El oferente **ANALTEC LABORATORIOS SAS** **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación pública N° MC-012-024-2026.

(Texto extraído del original de la reevaluación técnica de 17 de junio de 2026)

Que luego de realizar las evaluaciones y revaluación, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública No. MC 012-024-2026, además teniendo en cuenta que el oferente **ANALTEC LABORATORIOS S.A.S** presento su oferta en la forma y como se solicitó en la invitación pública, que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica, económica, así como también la respectiva revaluación jurídica y técnica, confrontadas con las actuaciones surtidas dentro

del proceso y la normatividad legal vigente, siendo el único oferente habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que el Señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 394 del 03 de marzo de 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-024-2026 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO" al oferente **ANALTEC LABORATORIOS S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.666.414-9, por un valor de QUINCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$15.087.000) M/CTE INCLUIDO IVA impuestos, tasas y demás deducciones o erogaciones a las que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación es hasta el día 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la legalización del contrato y/o hasta agotar presupuesto.

Forma de Pago: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacifico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013 y demás normas concordantes.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de las facturas, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturapacifico@agencialogistica.gov.co.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOP II Y SISTEMA ELECTRONICO SIIF NACION.

Nota 9. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada al señor RODOLFO RAMÍREZ RAMÍREZ, con CC 1.017.151.078, en calidad de Representante Legal de la sociedad ANALTEC LABORATORIOS SAS, con Nit 900666414-9, en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Ingeniero de Alimentos y/o quien haga sus veces en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los dieciocho días (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ

Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
No. Documento de Identificación: 1.102.803.817 expedida en Sincelejo


Elaboró: PD. Blanca Tatiana Cavid Rocha
Profesional Contratos